

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, siendo la educación la más alta función del Estado, es de vital importancia atender las necesidades y requerimientos de locales para la creciente población escolar del país;

Que, uno de los principales problemas que confronta la educación es la falta de locales para el normal desenvolvimiento de sus tareas;

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno Revolucionario ha decidido emprender una activa campaña educativa en favor de los sectores populares de la población;

Que, existe un inmueble perteneciente a la Sucesión Tejada Sorzano situado entre las calles Chuquisaca y Pucarani con una extensión de aproximadamente 4.000 m2. que no presta en la actualidad ninguna utilidad pública.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Declárase de necesidad y utilidad pública, la expropiación del inmueble de propiedad de la Sucesión Tejada Sorzano con una extensión aproximada de 4.000 m2. situado entre las calles Pucarani, Chuquisaca é Inquisivi signada con los Nos. 402 y 444, con destino a la construcción del Colegio Industrial Fabril.

ARTÍCULO 2.- La Prefectura del Departamento de La Paz, organizará el proceso administrativo expropiatorio, con sujeción al Decreto Supremo de 4 de abril de 1879 elevado a rango de Ley el 30 de diciembre de 1884.

ARTÍCULO 3.- El pago del valor de la tasación del inmueble a expropiarse, se efectuará con cargo a fondos Pro-Edificaciones Escolares.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, de Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta y un años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Huáscar Taborga Torrico, Jorge Gallardo Lozada, Emilio Molina Pizarro, Flavio Machicado Saravia, Gustavo Luna Uzquiano, Jorge Prudencio Cossío, Hugo Poope Entrambasaguas, Javier Torres Goitia, Ramiro Villarroel Claure, Isaác Sandoval Rodríguez, Jorge Cadima Valdez, Edmundo Roca Vaca Díez, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.